

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20611 REAL DECRETO 1514/1997, de 26 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Nicolás López de Coca Fernández-Valencia como Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A propuesta de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 1997,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Nicolás López de Coca Fernández-Valencia como Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Agricultura, Pesca
y Alimentación,

LOYOLA DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

20612 REAL DECRETO 1515/1997, de 26 de septiembre, por el que se nombra a don Manuel Lamela Fernández Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A propuesta de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 1997,

Vengo de nombrar a don Manuel Lamela Fernández Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Agricultura, Pesca
y Alimentación,

LOYOLA DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

20613 REAL DECRETO 1516/1997, de 26 de septiembre, por el que se nombra a don Nicolás López de Coca Fernández-Valencia Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

A propuesta de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 1997,

Vengo en nombrar a don Nicolás López de Coca Fernández-Valencia Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Agricultura, Pesca
y Alimentación,

LOYOLA DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20614 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.

Por Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 7 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 17), fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.7 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden del Ministerio del Interior de 18 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 29), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo. La relación completa de los funcionarios nombrados se encontrará expuesta en los tableros de anuncios de todos los centros penitenciarios y en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 16 de septiembre de 1997.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

Ilmos. Sres. Director general de Instituciones Penitenciarias y Director general de la Función Pública.